

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº 287-J, VIII Región Concesiones. Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Bravo con Fisco de Chile", rol Nº C-3672-2011 del 1º Juzgado Civil de Concepción.

SANTIAGO.

30 MAY 2017

Nº 444

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

DEPART.
CONTABIL.
3 D MAY 2017

SUB. DEP.
C. CENTRAL
SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEP.
C. P. Y.
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P., U. y T.

SUB. DEP.
MUNICIP.

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 2.131 de 20 de octubre de 2010; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 191 de 12 de mayo de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 2.450, de 25 de Mayo de 2017.

DECRETO (EXENTO)

CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 4 de marzo de 2013, y sentencia complementaria de 22 de mayo de 2014, ambas del 1º Juzgado Civil de Concepción, sentencia definitiva de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 25 de marzo de 2015, dictadas en los autos "Bravo con Fisco de Chile", rol Nº C-3672-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar directamente a don MANUEL BRAVO CARRASCO, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de \$10.239.842. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta octubre de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde noviembre de 2015 y el mes de su pago efectivo. Corresponde además el pago de \$1.065.000 por concepto de costas, suma que no devenga reajustes ni intereses.

CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1º Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$10.239.842 y \$1.065.000 en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

2°

Nº Proceso 10939531

REFRENDACION

REF. POR \$:

IMPUTAC .:

IMPUTAC :

ANOT, POR \$:

DEDUC. DTO.:

- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 1º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de \$12.471.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.





